

(15 de diciembre)

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SE CREA LA UNIDAD DE SALUD MENTAL, ADSCRITA A LA UPSS DE SAN CRISTÓBAL

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012 – 2021, en el Artículo 65, sobre Atención Integral en Salud Mental, establece que: Las acciones de salud deben incluir la garantía del ejercicio pleno del derecho a la salud mental de los colombianos y colombianas, mediante atención integral en salud mental para garantizar la satisfacción de las necesidades de salud y su atención como parte del Plan de Beneficios y la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Salud Mental.

Que en el Plan de Salud Municipal 2016 – 2019, Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, Componente

calidad y humanización, el cual busca entre otros, el fortalecimiento de la atención en salud mental desde las competencias municipales.

Que en el Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud 2012 – 2020 "Saludable y Comprometida con la vida", Línea Estratégica 1: La Prestación de Servicios de Salud Integrales y con Calidad, Centrados en el Usuario y su Familia, Nuestra Razón de Ser; Componente: Fortalecimiento de la red de servicios, en busca del liderazgo; Programa: Reordenamiento de la capacidad instalada que permita operar eficientemente el Modelo de Prestación de Servicios propuesto; Proyecto. Intervención de la red hospitalaria, en su infraestructura física y dotación de tecnología de soporte clínico, incluye la implementación del servicio de Salud Mental, que permita el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud de la Red Hospitalaria de la ESE Metrosalud, en beneficio de la población objeto de atención.

Que el proyecto Optimización de la Red de Servicios tiene un componente relativo a la implementación del Servicio de Salud Mental en la ESE Metrosalud, a partir del cual fue elaborado el proyecto de creación de la Unidad de Salud Mental en el Corregimiento de San Cristóbal-Medellín, el cual fue presentado a la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín, ente que cuenta con el aporte de recursos para su operación en el tiempo.

mentales y a diferentes formas de violencia, establece las siguientes estrategias transversales para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria en salud dentro del Programa fortalecimiento del acceso a los servicios de salud: El acceso a la atención y prestación de los servicios de salud debe ser un proceso continuo de mejoramiento, una característica importante es la adecuación del sistema de prestación de servicios de salud a las necesidades de la población, procurando la equidad en el acceso a los servicios y contribuyendo en la disminución de las barreras de acceso, además es necesario el fortalecimiento de la calidad por medio de la asesoría y asistencia técnica, la articulación de diferentes redes privadas, públicas y mixtas.

Que en el Plan de Desarrollo de Medellín 2016 – 2019 "Medellín Cuenta con Vos", establece en la Dimensión 3, para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social. Reto: Medellín para vivir más y mejor. Programa: fortalecimiento del acceso a los servicios de salud; Proyecto. Fortalecimiento a la red pública en salud con

Que la Unidad Salud Mental prestará los servicios de salud al paciente de Salud Mental conforme a lo establecido en la Resolución 2003 del 2014, Sistema Único de Habilitación, cumpliendo con la normatividad vigente.

Que previo a entrar en operación se debe realizar la inscripción en el Registro Único de Prestadores de Salud (REPS), para lo cual se requiere ajustar la Estructura Administrativa de la ESE Metrosalud y crear la Unidad Psiquiátrica (de Salud Mental) de San Cristóbal adscrita a la UPSS de San Cristóbal, la cual contará con su centro de costos.

Que la Unidad de Salud Mental de San Cristóbal estará ubicada en la calle 63 # 130 – 44, ubicada en el Corregimiento de San Cristóbal suelo rural según Acuerdo Nro. 268 del 2014, Plan de Ordenamiento Territorial.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la Estructura Administrativa de la ESE Metrosalud y crear la Unidad de Salud Mental adscrita a la UPSS San Cristóbal.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

VERONICA DE VIVERO ACEVEDO

Presidente

CLEMENCIA TORO BELEÑO

Secretaria

